



CONSTITUCIÓN SUGERENTE

PARA CLUBES DE MATRIMONIOS

ARTICULO I

Del Nombre

Esta asociación de matrimonios cristianos será conocida como **Club de Matrimonios de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.**

Nombre de la iglesia o lugar de ubicación

ARTICULO II

De los objetivos

Los objetivos del club de matrimonios serán los siguientes:

1. Conocer y practicar los principios de la vida familiar, tal y como lo enseña la Biblia, el Espíritu de Profecía y el Ministerio de Vida Familiar de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
2. Ser instrumento de orientación de la vida familiar.
3. Lograr una mayor integración de las parejas.
4. Fomentar un espíritu de compañerismo y sociabilidad entre los matrimonios.
5. Capacitar parejas que se conviertan en instructores en el área de la vida familiar.
6. Inspirar a otros matrimonios para que procuren alcanzar la felicidad que es posible dentro del estilo de vida adventista.
7. Ofrecer orientación matrimonial a la juventud de la iglesia.





ARTICULO III

De Las actividades para alcanzar los objetivos

Las siguientes actividades deberán organizarse e impulsar para llograr los objetivos del club.

1. Programa de "Encuentro" para fortalecer las relaciones conyugales y enriquecer el matrimonio.
2. Programa para padres y adolescentes, para mejorar las relaciones entre padres e hijos.
3. Retiros espirituales de matrimonios.
4. Celebración de la Semana del Hogar Cristiano, en coordinación con el programa de la Iglesia.
5. Reunión mensual de club, para:
 - a. Exposición de un tema o seminario de interés general sobre: Educación de los hijos, disciplina, sexualidad, control de natalidad, comunicación, vida espiritual, salud emocional, salud física, finanzas, crianza de los hijos, etc.
 - b. Tiempo para discusiones y preguntas.
 - c. Estudio por grupos de un libro.
 - El Hogar Cristiano
 - Conducción del niño.
 - Consejos sobre el régimen alimenticio
 - Ministerio de curación
 - La educación
 - Consejos para los padres y maestros
 - d. Dedicar tiempo para orar juntos.
 - e. Planificar
6. Celebración de seminarios de entrenamiento para capacitar a algunas parejas para que se conviertan en orientadores de la vida familiar.
7. Cualquier otro tipo de programa o actividades que ayuden a alcanzar los objetivos del club y del Ministerio de Vida Familiar de la Iglesia.





ARTICULO IV

De los Miembros

Podrán ser miembros los siguientes:

1. Todos los matrimonios miembros de la Iglesia Adventista del Séptimo Día que deseen pertenecer al club.
2. Todos los matrimonios que, aunque no sean miembros de la Iglesia Adventista, deseen pertenecer al club y apoyen y disfruten de la compañía y actividades de los matrimonios Adventistas y se comprometan a respetar los principios y normas de la Iglesia.
3. Responsabilidades:
 - Asistir a las reuniones regulares del club, las cuales serán una sesión al mes.
 - Asistencia a las reuniones extraordinarias que cite la directiva.
 - Participar en los proyectos que impulse el club.
 - Observar una conducta moral cristiana.
 - Cubrir la cuota mensual o anual que acuerde el club.

ARTICULO V

De la junta directiva

La junta directiva estará formada por las siguientes áreas:

1. Presidencia
2. Secretaria
3. Tesorería
4. Vocalía
5. Vocalía
6. Consejería (el pastor y su esposa, el director de Vida Familiar de la iglesia y su esposa; si estos últimos no son nombrados para la presidencia.)



Hogar y Familia



Cada área estará en manos de una pareja, la cual será elegida de acuerdo a las directrices provistas en esta constitución.

La directiva será elegida por un año y funcionará en cooperación y coordinación del Ministerio de Vida Familiar de la iglesia.

ARTÍCULO VI

De las Elecciones

Los dirigentes del club serán elegidos de la siguiente manera:

1. Comisión de nombramiento
 - a. Estará formada por entre 3 a 5 parejas.
 - b. Serán elegidas en forma directa por el pleno
 - c. Será presidida por el Pastor y su esposa o el primer anciano de la iglesia
 - d. Deberá rendir un informe al pleno de las parejas sugerentes para que sean los dirigentes.
2. La comisión de nombramiento presentará un informe al pleno, el cual votará su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO VII

De las finanzas

Para cumplir con los objetivos del club se requerirá de finanzas; estas vendrán a la tesorería de club de las siguientes fuentes:



Hogar y Familia



1. Cuota mensual de cada pareja de miembro (una cuota al alcance de cada pareja es recomendable, dejando que las parejas con mayor potencial económico aporten más.)
2. Aportaciones especiales que podrá dar la iglesia.
3. Donativos
4. Ganancias de proyectos especiales.
5. Algún otro medio que acuerde la directiva de común acuerdo el pleno.

Los fondos del club serán puestos en custodia en la tesorería de la iglesia.

PROGRAMA ANUAL DE LA IGLESIA LOCAL

- Dos semanas de oración anuales
- Seminario para matrimonios
- Seminario para solteros
- Seminario para los padres
- Reuniones de clubes de matrimonio
- Programa de renovación de votos matrimoniales
- Día anual de oración por las familias
- Involucrar a las familias en el programa "De familia a familia" o "Familias Amigas".
- Retiros de matrimonios o de solteros
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____





IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA
SECCIÓN ASOCIACIÓN LLANOS ORIENTALES

DEPARTAMENTO DE HOGAR Y FAMILIA

CLUB DE ESPOSOS

Iglesia _____

Distrito _____

Fecha de inscripción _____

Nombre del esposo _____

Fecha de nacimiento _____

Ocupación _____

Nombre de la esposa _____

Fecha de nacimiento _____

Ocupación _____

Fecha de aniversario _____

Nombre de los hijos _____



FOTO ESPOSOS

Edad

